



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ELSA RIVERA TRUJILLO Y OTROS  
Demandado : MARCO TULIO GUEVARA RIVERA Y OTROS  
Radicación : 2022-00183

En atención a la constancia secretarial de fecha 12 de diciembre de 2022, se rechaza por extemporánea la contestación de la demanda allegada por la demandada LORENA CUENCA LAVAO a través de apoderado judicial, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2022.

De otro lado, se dispone RECONOCER personería jurídica al abogado CESAR AUGUSTO ARGOTE BOLAÑOS para actuar como apoderado judicial de la demandada Lorena Cuenca Lavao, en la forma y términos del poder conferido.

En firme este proveído ingrese el proceso al despacho para dictar lo que en derecho corresponda.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**